



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 233-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de marzo de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 082-2019-GTyT/MPP, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transportes; Informe N° 088-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 81-2019-GPYD/MPP, de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; relacionado a la aprobación de partidas de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2°, Inc. 2.1, del Decreto Supremo N° 075-2019-EF., Norma que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y diversos Gobiernos Locales, en relación al Procedimiento para la Aprobación Institucional, señala:

"2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1° de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Memorando N° 082-2019-GTyT/MPP, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transportes, señaló: (...), "De acuerdo al Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales" del referido Decreto Supremo N° 075-2019-EF, corresponde a la Municipalidad Provincial de Piura, la suma de S/14'740,933.00 (Catorce Millones Setecientos Cuarenta Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100) soles, destinados a financiar:

2399670 REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA, ENTRE LA INTERSECCIÓN PROLONG.AV.SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Asimismo dicha Gerencia, agregó en su escrito: (...) "Es así que en atención al presente, remito a su despacho el Presupuesto Analítico de Gastos, de la Intervención Objeto de la transferencia, con la finalidad de incorporarla al Presupuesto Municipal, considerando los plazos que indica el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo de la emisión de

la Resolución de Alcaldía que aprueba la Desagregación de los Recursos transferidos que debe emitirse a los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal D.S N° 075-2019-EF.”;

PROYECTO		
CU 2399670	REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE LA INTERSECCIÓN PROLONG. AV. SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS		
METAS	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
SUPERVISIÓN DE LA OBRA	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	605,714.03
COSTO EJECUCIÓN LA OBRA	COSTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	14,135,218.53
MONTO DE TRANSFERENCIA		14,740,932.56

Que, ante lo expuesto la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 088-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 13 de marzo de 2019, a fin de continuar con el trámite correspondiente, remitió lo actuado a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, para su aprobación por parte del despacho de Alcaldía; principalmente señaló: “en relación a la Aprobación de Transferencia de Partidas, y a lo enmarcado en el Decreto Supremo N° 075-2019-EF, remito a su despacho el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por la cantidad de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES, (S/.14,740,933.00)**, en mérito al Decreto Supremo N° 075-2019-EF, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), los recursos serán financiados para el Proyecto con Código Único: 2399670: Reparación de Canal de Drenaje en el (la) Sullana entre la Intersección Prolongación Av. Sullana con Calle F y Carretera Panamericana en la localidad Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y al rubro que a continuación se indica:

- 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito S/.14,740,933.00 (Catorce Millones Setecientos Cuarenta Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100) soles”;

Asimismo dicha Oficina, agrega, “que de acuerdo a lo señalado en la normativa respectiva, los recursos incorporados serán destinados para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública que a continuación se indica:

GASTOS DE CAPITAL:

- 2.6 Activos No Financieros S/.14,740,933.00 (Catorce Millones Setecientos Cuarenta Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100) soles”;

Que, con Informe N° 81-2019-GPYD/MPP, de fecha 13 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, remite lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente emisión de Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos incorporados mediante el Decreto Supremo N°075-2019-EF, por el monto de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.14,740,933.00)**, con

cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, rubro 19, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Piura
FUNCIÓN 18	: Saneamiento
PROGRAMA FUNCIONAL 036	: Saneamiento
SUBPROGRAMA FUNC. 0088	: Saneamiento Urbano
PROYECTO 2399670	: Reparación de Canal de Drenaje en el (la) Sullana entre la Intersección Prolong. Av. Sullana con calle F y Carretera Panamericana en la Localidad Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura. S/. 14'740,933.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Activos No Financieros : S/. 14'740,933.00

TOTAL PLIEGO : S/. 14'740,933.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Apruébese la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de Transferencia de Partidas por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.14,740,933.00)**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Autorícese a la Oficina de Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°075-2019-EF.



ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados numeral 23.2 del artículo 23ª de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad, para los fines que estime correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE